

Informe metodológico estandarizado

Estadística sobre efectivos de ganado en Asturias

Organismo responsable

Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Unidad ejecutora

Secretaría General Técnica.

Participación de otros organismos

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Objetivo de la operación estadística

Conocer el número y evolución de los efectivos de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino y cunicula en Asturias.

La parte referida al estudio de las cabañas bovina, porcina, ovina y caprina, se enmarca dentro de las denominadas 'Estadísticas sobre efectivos de ganado' o 'Encuestas ganaderas', operaciones de ámbito nacional promovidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tipo de operación estadística

Estadística propiamente dicha. Técnica mixta.

El marco estadístico se confecciona a partir del Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), el Registro de Identificación Individual de Animales (RIIA) y el Registro de Movimiento de ganado (REMO).

Se emplea tanto información de origen administrativo como de origen estadístico directo.

Ámbito de la operación

El ámbito de esta operación estadística se define respecto a la población investigada, al espacio físico observado y al periodo de tiempo al que se circunscribe la observación.

Población objetivo

Explotaciones ganaderas con al menos un efectivo de alguna de las especies enmarcadas en el ámbito de estudio de la operación.

Se entenderá por explotación ganadera cualquier instalación, construcción, o en el caso de la cría al aire libre, cualquier lugar en el que se tengan, críen, manejen o

expongan al público animales de producción, tal y como se definen en el artículo 3.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, con o sin fines lucrativos.

Atendiendo a las especies de ganado, las cabañas consideradas son las siguientes:

- Bovino: Animales domésticos de las especies *Bos taurus* y *Bubalus bubalis*, incluidos los híbridos como el Beefalo.
- Ovino: Animales domésticos de la especie *Ovis aries*.
- Caprino: Animales domésticos de la subespecie *Capra aegagrus hircus*.
- Porcino: Animales domésticos de la especie *Sus scrofa domestica*.
- Equino: Animales domésticos del género *Equus* de la Familia Equidae, y sus cruces.
- Cunicula: Animales domésticos de la familia Leporidae.

También se incorporan datos sobre explotaciones apícolas.

Unidad estadística

La unidad estadística principal en esta operación es la explotación ganadera, en los términos expuestos en el punto precedente.

Ámbito geográfico

La estadística cubre el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Ámbito temporal

El período de referencia para la estadística es el momento de observación (Para la cabaña bovina suelen hacerse dos observaciones por año, en mayo y noviembre). La estadística se lleva a cabo con periodicidad semestral o anual, según cabaña.

Variables estadísticas

Las variables de estudio son el número de explotaciones y las cabezas de ganado.

En el caso de las **explotaciones**, las principales variables de clasificación son la situación geográfica de la explotación y la tipología de ganado.

En relación con las **cabezas de ganado**, los datos se ofrecen desagregados en función de las características de cada cabaña: por tipología del ganado, sexo, edad y destino productivo.

Política de difusión

Calendario de difusión

Datos provisionales semestrales de la cabaña bovina: Los resultados referidos al primer semestre del año se publican en el mes de septiembre, y los referidos al segundo semestre en enero del año siguiente al de referencia.

Datos definitivos bovino y resto cabañas: Se publican durante el primer trimestre del año siguiente al de referencia.

Medios de difusión

Los resultados se difunden a través de los siguientes sitios web:

- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Agricultura y montes > Estadísticas agrarias
- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Ganadería > Estadísticas ganaderas
- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Economía y finanzas > Estadísticas de Asturias
- Sitio web 'asturias.es' > Gobierno abierto > Transparencia > Publicidad activa > Estadísticas de Asturias

Observaciones

Las definiciones de variables y otros aspectos técnicos se han tomado de la documentación metodológica de las operaciones de ámbito nacional en las que se enmarca esta estadística. Dicha documentación se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.mapa.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/ganaderia/encuestas-ganaderas/>

Marco normativo

Esta operación está recogida en el Plan Asturiano de Estadística (PAE) 2022-2025, aprobado mediante la Ley del Principado de Asturias 3/2022, de 18 de mayo, con el código 01 004, y dentro del sector temático '01 Agricultura y pesca'. Se viene incluyendo de forma regular en los programas estadísticos anuales elaborados en el marco de los sucesivos planes de estadística autonómicos.

Además, en lo que compete a las cabañas de bovino, porcino, ovino y caprino, la operación figura en el Convenio específico de colaboración en materia estadística, que anualmente se suscribe, entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Otra normativa que afecta a la operación:

-Reglamento (CE) Nº 1165/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 relativo a las estadísticas ganaderas y de producción de carne, y por el que se derogan las directivas 93/23/CEE, 93/24/CEE y 93/25/CEE.

Confidencialidad y secreto estadístico

Todo el personal que intervenga en la elaboración de esta operación estadística queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia estadística, y en particular, a la observancia del deber de secreto estadístico regulado en el Capítulo III del Título I de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como a aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.